

Expediente: 24171/2022 SERIE- DG.03.31-22-0001.

## CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL PALACIO DEL INFANTE DON LUIS Y SU ENTORNO.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento arriba referenciado se procede a sustanciar una consulta pública, a través del Portal de Transparencia integrado en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en la que se recabará la opinión de ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Concretamente, se somete a esta consulta:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones, que lo consideren oportuno, pueden hacer llegar sus opiniones por escrito que se podrán presentar telemática o presencialmente en el Registro de este Ayuntamiento o a través de los medios previstos en la LPACAP en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

### 1. Problemas que se pretende solucionar con la nueva norma:

En los últimos años se han multiplicado las peticiones de aprovechamientos de carácter privado en el Palacio del Infante Don Luis y su entorno, cuya singularidad y conservación requieren un tratamiento diferenciado.

Por tanto, con esta iniciativa reglamentaria lo que se pretende solucionar es la falta de regulación específica para la utilización privativa del conjunto palaciego del Infante Don Luis para diferentes actividades de aprovechamiento compatibles con la conservación y usos culturales de dicho conjunto.

### 2. La necesidad y oportunidad de su aprobación:

El Ayuntamiento estima necesario aprobar una Ordenanza Fiscal para regular adecuadamente y de forma conjunta la tasa por el aprovechamiento del Palacio del Infante Don Luis y su entorno.

### 3. Los objetivos de la norma:

Para ello, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- a) Concreción del hecho imponible a las singularidades del Palacio del Infante Don Luis y su entorno.
- b) Regular las posibles exenciones o bonificaciones, que se podrán establecer en aquellos casos de especial interés general en el Palacio del Infante Don Luis y su entorno.

### 4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se considera justificada la conveniencia y oportunidad de redactar esta nueva Ordenanza Fiscal como instrumento capaz de incorporar las determinaciones de la normativa de rango superior y complementarla con aspectos más concretos que tengan en consideración las concretas especificidades que se dan en el municipio.

No existiendo otro instrumento para conseguir el fin perseguido que la regulación mediante una Ordenanza Fiscal.

En Boadilla del Monte. El Concejal Delegado de Patrimonio Histórico. Francisco Javier Nicolas Blázquez. (Firmado electrónicamente)